



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 120 DÍAS CORRIDOS, PARA 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 11 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS Nº 2 MARIQUINA (REGULAR), DE LA COMUNA DE MARIQUINA, CÓDIGO GRUPO Nº 132926.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0000 195

VALDIVIA, 10 MAYO 2018

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo Nº 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta Nº 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593, de V. y U., de 2016.
- j) Resolución Exenta Nº 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta Nº 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- k) Oficio Nº 174, de 27 de abril de 2018, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Da respuesta a Oficio Nº 402, de 29 de marzo de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- l) Oficio Nº 402, de 29 de marzo de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, a Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., que Requiere informe sobre solicitud de nuevo plazo de certificados del Comité Junta de Vecinos Nº 2 Mariquina (Regular), de la comuna de Mariquina.
- m) Oficio Nº 311, de 09 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de certificados del Comité Junta de Vecinos Nº 2 Mariquina (Regular), de la comuna de Mariquina.
- n) Oficio Nº 25, de 11 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de certificados del Comité Junta de Vecinos Nº 2 Mariquina (Regular), de la comuna de Mariquina.
- o) Resolución Exenta Nº 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta Nº 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- p) Resolución Exenta Nº 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- q) Resolución Exenta Nº 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- r) Resolución Nº 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 11 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Junta de Vecinos N° 2 Mariquina (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Grupo N° 132926.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Claudia Andrea Aguilera Arismendi	13.159.078-4	NM2 Nº SE3-2016-302592
2	Dionila Aurora Carimán Huilipán	8.925.548-1	NM2 Nº SE3-2016-302597
3	Marta Del Carmen Chávez Arriagada	6.943.620-K	NM2 Nº SE3-2016-302587
4	Arturo Concha Carrillo	5.449.869-1	NM2 Nº SE3-2016-302583
5	Pedro Antonio Erices Aravena	5.213.581-8	NM2 Nº SE3-2016-302582
6	Heraldo Aliro Jaramillo Aliante	5.806.506-4	NM2 Nº SE3-2016-302600
7	Solange Del Carmen Medina Sanhueza	15.475.796-1	NM2 Nº SE3-2016-302591
8	Luznelda Beatriz Sandoval Cuevas	13.585.455-7	NM2 Nº SE3-2016-302581
9	Marcos Antonio Tureo Velásquez	10.679.309-3	NM2 Nº SE3-2016-302586
10	Eric Orman Vivanco Jara	10.469.494-2	NM2 Nº SE3-2016-302601
11	Erciario Segisfredo Vergara Navarro	4.619.131-5	NM2 Nº SE3-2016-302598

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, informa en cuanto Antecedentes, lo siguiente: *"Comité JJVV N° 2 Mariquina Regular, de la comuna de Mariquina, integrado por 22 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 11 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios".*

Acto seguido, individualiza cada uno de los certificados de subsidio, y agrega: *"Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité JJVV N° 2 Mariquina Regular, se encuentran en proceso de ejecución presentándose un avance de obras de 54% aproximadamente".*

El referido Ordinario manifiesta en su numeral 5 (Tipo de solicitud), lo siguiente: *"Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".* En su numeral 6 (Plazo original) precisa: *"Vigencia del certificado de subsidio desde 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018".* En su numeral 7 (Nuevo plazo solicitado) precisa: *"180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas, ejecución de obras pendientes y curso de estados de pago una vez terminadas las obras".*

En el mismo sentido, a través del Oficio citado en la letra n) de los vistos, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. informó lo siguiente: *"Dado que en la actualidad existe un avance de obra del 54% la razón por la que se solicita la prórroga es porque falta el pago de estos subsidios. El plazo adicional que se necesita para poder cobrar estos subsidios es de 180 días".*

Posteriormente, a través de oficio citado en la letra k) de los vistos, la Entidad Patrocinante respondió el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, de esta Secretaría Regional Ministerial, en relación a la solicitud de plazo adicional de los beneficiarios individualizados en el considerando primero de la presente Resolución, informando respecto a la solicitud de aumento de plazo, destacando lo siguiente: *"Se ingresó carta solicitando la prórroga con fecha 12 de enero de 2018, estando dentro de la vigencia de los subsidios. No se realizó con anterioridad ya que la empresa se había comprometido a terminar los trabajos los primeros días de Enero lo cual no se realizó. El proyecto es viable y se encuentra con un avance de 96% a la fecha, faltando sólo revisar subsanación de observaciones por ITO y SAT. Por parte de nuestra Entidad Patrocinante ahora realizaremos las últimas visitas a revisar que se encuentren subsanadas las observaciones realizadas anteriormente por los Inspectores Técnicos para luego dar por finalizado el Comité y hacer ingreso de Estados de pago de la constructora y nuestros. La empresa tuvo un retraso en realizar los trabajos pero ya se ha regularizado el tema de la ejecución de los trabajos y se deben ingresar estados de pago por lo que se necesita esta prórroga".*

3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".* Añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".*

4º De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra m) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 54%, al día 09 de febrero de 2018.

5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra m) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*

6º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 11 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 11 beneficiarios de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, pertenecientes al Comité Junta de Vecinos N° 2 Mariquina (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Grupo N° 132926, vencieron con fecha 31 de enero de 2018.

7º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 120 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, **para 11 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 11 beneficiarios del Comité Junta de Vecinos N° 2 Mariquina (Regular), de la comuna de Mariquina, Código Grupo N° 132926**, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Claudia Andrea Aguilera Arismendi	13.159.078-4	NM2 Nº SE3-2016-302592
2	Dionila Aurora Carimán Huilipán	8.925.548-1	NM2 Nº SE3-2016-302597
3	Marta Del Carmen Chávez Arriagada	6.943.620-K	NM2 Nº SE3-2016-302587
4	Arturo Concha Carrillo	5.449.869-1	NM2 Nº SE3-2016-302583
5	Pedro Antonio Erices Aravena	5.213.581-8	NM2 Nº SE3-2016-302582
6	Heraldo Aliro Jaramillo Aliante	5.806.506-4	NM2 Nº SE3-2016-302600
7	Solange Del Carmen Medina Sanhueza	15.475.796-1	NM2 Nº SE3-2016-302591
8	Luznelda Beatriz Sandoval Cuevas	13.585.455-7	NM2 Nº SE3-2016-302581
9	Marcos Antonio Tureo Velásquez	10.679.309-3	NM2 Nº SE3-2016-302586
10	Eric Orman Vivanco Jara	10.469.494-2	NM2 Nº SE3-2016-302601
11	Erciario Segisfredo Vergara Navarro	4.619.131-5	NM2 Nº SE3-2016-302598

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. (Carta Certificada).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

